



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No.
RADIACION No. 73001-33-33-005-2013-00314-00

Presento un cordial saludo a todos los asistentes a la audiencia.

El despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así las cosas, siendo las 3:30 de la tarde del catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), hora y fecha señalada por auto del treinta (30) de abril del año en curso, visible a folio 395 del expediente, el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué Tolima, en asocio de su Secretaria Ad-hoc, formalmente instala y declara abierta la audiencia de conciliación que contempla el artículo 192 inciso 4° del CPACA, dentro del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO de primera instancia promovida por la señora MARIELA AMPARO ROA CRUZ contra el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO -TOLIMA.

Así las cosas, solicita a los presentes se identifiquen, de manera completa.

Se hacen presentes las siguientes personas:

1. Nombre y apellidos: JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
Cédula de Ciudadanía No. 14.274.076 de Armero
Tarjeta Profesional No. 132.466 del C. S. de la J.
Dirección para notificaciones: Calle 2No.9-35 San Sebastián de Mariquita
Correo electrónico: juancalex@gmail.com
Teléfono: 3007461485-313-2076106
Calidad en que actúa: Apoderada de la parte demandante
2. Nombre y apellidos: LINA KATERINE MEDINA CALDERON
Cédula de Ciudadanía No. 1032.366.999 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 179.457 del C. S. de la J.
Dirección para notificaciones: calle 6ª No.4-83 Palacio Municipal
Correo electrónico: gobierno@sanantonio-tolima.gov.co
Teléfono: (8)2253435
Calidad en que actúa: apoderada de la parte demandada MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

Estando debidamente identificados los apoderados, el despacho inicia con la presente audiencia de conciliación conforme lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A.C.A.

Así las cosas, y como quiera que dentro del proceso se profirió sentencia condenatoria, la cual fue apelada por el apoderado judicial de la parte demandante y la apoderada del municipio de San Antonio – Tolima, el despacho invita a las partes a conciliar sus diferencias, razón por la cual le concede la

palabra para que manifiesten si les asiste o no ánimo conciliatorio. Primero se concede la palabra a la entidad demandada.

- La apoderada de la parte demandada manifestó que no le asiste ánimo conciliatorio de conformidad con el comité de conciliación celebrado el 11 de mayo de 2019, la cual aporta a la audiencia en un folio útil que se incorpora al expediente.

Como quiera que no le asiste ánimo conciliatorio a la demandada, el Despacho

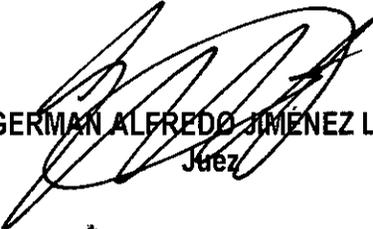
RESUELVE:

1. Declarar surtido el trámite de conciliación previsto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.
2. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la parte demandante y la parte demandada Municipio de San Antonio – Tolima, contra la sentencia proferida por éste despacho el 29 de marzo de 2019.
3. Ordenar que por secretaría sean remitidas las presentes diligencias a la Oficina Judicial – Reparto para que sean asignadas al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima – Sala Oral, para lo de su cargo.

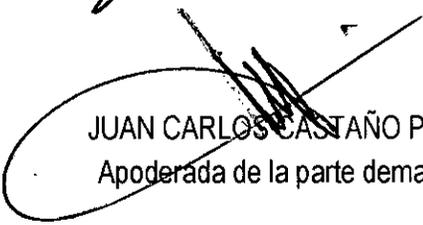
En este estado de la diligencia el juez deja constancia que el video de la sala de audiencia no funciona por lo que se deja grabado únicamente el audio.

La anterior decisión se notifica en estrados.

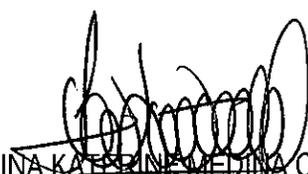
Siendo las 03:32 del 14 de mayo de 2019 se da por terminada la presente audiencia.



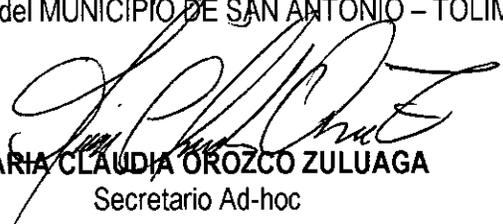
GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez



JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
Apoderada de la parte demandante



LINA KATHERINE MEDINA CALDERON
Apoderada del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO – TOLIMA



MARIA CLAUDIA OROZCO ZULUAGA
Secretario Ad-hoc